Barranquilla D.E.I.P.,

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO
Ciudad

ASUNTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD EN LAS ESES HOSPITAL DE BARANOA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, HOSPITAL DE PONEDERA, CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA), SEGUN RESOLUCION 403 DEL 21 DE MARZO DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Atento saludo,

Por medio de la presente, remito a usted la certificación de aceptación e idoneidad y la propuesta presentada por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para la suscripción del convenio interadministrativo para la "*implementación del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD*" *en acatamiento alo establecido en la Resolución No. 1239 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.".* La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría de Salud y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia de manera que es procedente la suscripción del convenio con la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 117.516.000).**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que esta Empresa Social del Estado no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para suscribir el convenio solicitado.

Atentamente,

ALMA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud Departamental
Departamento del Atlántico